

DECRETO Nº

3121

TEMUCO,

13 JUL 2026

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública de Resciliación de Comodato celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y JUNTA DE VECINOS IMPERIAL, con fecha 26 de junio del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Resciliación de Contrato de Comodato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y JUNTA DE VECINOS IMPERIAL, por escritura pública de fecha 26 de Junio del 2026.
- 2.-Los comparecientes convienen resciliar, contrato de comodato suscrito entre las partes con fecha 22 de agosto del 2013, respecto de terreno de propiedad municipal, ubicado en calle Imperial número 40 de la Comuna de Temuco. En consecuencia, las partes declaran el más amplio y total finiquito de todos y cada uno de los derechos y/u obligaciones derivadas del señalado contrato de comodato.
- 3.-El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Planificación. Unidad de Comodatos.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3328672

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3471 /2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

RESCILIACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JUNTA DE VECINOS IMPERIAL

Mcl/MMA/prh*****

9929
1720
EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Junio del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la Comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la Comodataria **JUNTA DE VECINOS IMPERIAL**, Organización Comunitaria Funcional, Rol único tributario número sesenta y cinco millones veintiséis mil novecientos noventa y nueve guión tres, representada por su presidenta y representante legal dicha entidad, doña **MARGARITA CURIHUAL FUENTES**, chilena, ██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle ██████████ los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO**: Mediante escritura pública de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, ante el notario publico de Temuco,



don Jorge Elias Tadres Hales, los comparecientes celebraron contrato de comodato respecto de terreno de propiedad municipal, ubicado en calle Imperial número cuarenta de la Comuna de Temuco, singularizo en la cláusula primera del contrato de comodato. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil ochocientos treinta y cuatro de fecha cinco de septiembre del dos mil trece, ya individualizado.

SEGUNDO: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes convienen resciliar, a partir de la suscripción de este instrumento, el contrato de comodato suscrito entre las mismas partes con fecha veintidós de agosto del dos mil trece. **TERCERO: FINIQUITO:** La

Comodataria declara expresamente en este acto que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato se encuentran al día, por lo que constituyendo el presente instrumento una resciliación de contrato, ambos comparecientes declaran que no tienen cargo alguno que formular en contra del otro que pudiere dar lugar a reclamos posteriores por lo que conjunta y recíprocamente se otorgan el más amplio y total finiquito de todos y cada uno de los derechos y/u obligaciones derivadas del contrato de comodato de fecha veintidós de agosto del dos mil trece. **CUARTO.**

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.- **QUINTO. PERSONERÍAS:** La personería de don

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de doña **MARGARITA CURIHUAL FUENTES**, para actuar en representación de la Comodataria consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 23 de Abril de 2026. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



que autoriza. **SEXTO.** Todos los gastos e impuestos que ocasione el presente término anticipado de contrato serán de cargo exclusivo de la Municipalidad. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3471.- /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten mark]



MARGARITA CURRUHAL FUENTES
pp. JUNTA DE VECINOS IMPERIAL



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUL 2026

